

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 3 de diciembre de 2020, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvase proveer.

La Secretaria,


NATALIA PÉREZ PUYANA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
 CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420200047000
Accionante:	MIGUEL MOLANO CARO C.C 79.329.751
Accionado:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC y SERVICIO DE APRENDIZAJE -SENA

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que el Despacho observa que con el fallo que se profiera dentro de la presente acción, pueden llegar a verse afectados los intereses de las personas que se encuentran en la lista de elegibles de dicha convocatoria, se ordenará requerir a la accionada COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, para que notifique a todas las personas en la lista de la presente acción de tutela, como quiera que se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida **MIGUEL MOLANO CARO** por contra **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC y SERVICIO DE APRENDIZAJE -SENA**

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la accionada y a las vinculadas por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

TERCERO: REQUERIR a la accionada **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC**, para que notifique a todas las personas de la lista de elegibles de la presente acción de tutela

CUARTO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO